

Ríos prepara ya sus primeras iniciativas parlamentarias

El PSOE ultima el recurso contencioso-electoral, que presentará hoy o mañana en el Tribunal Superior de Justicia

La economía sumergida, la cobertura legal de los trabajadores eventuales del campo y de los de la conserva y, la reindustrialización y la contaminación de Cartagena son los primeros problemas de la Región que Pedro Antonio Ríos abordará en el Congreso, y en los que ya dice estar trabajando. El flamante diputado de IU confía en mantener su condición parlamentaria tras el fallo con que el Tribunal Superior de Justicia resolverá el contencioso que el PSOE va a interponer hoy o mañana para tratar de recuperar el escaño perdido por las reclamaciones que IU presentó contra el escrutinio electoral en Murcia.

GARCIA CRUZ
MURCIA

Pedro Antonio Ríos presentará hoy su acta de diputado en el Congreso, aprovechando su viaje a Madrid para participar en el velatorio de Dolores Ibarri. También hoy, la presidencia colegiada de IU analizará todo lo acontecido desde el 29-O, y adoptará el acuerdo de organizar en Fortuna, proba-

blemente el domingo próximo, una fiesta regional con la que celebrar la consecución de un diputado.

Mientras tanto, el PSOE ultima la redacción de su recurso contra la proclamación de los candidatos por la Junta Electoral Provincial, para lo que ayer regresó a Murcia Francisco Virseda, asesor jurídico de la Comisión Ejecutiva Federal (y

director general de Medios de Comunicación Social), que ya durante la fase del escrutinio y las reclamaciones posteriores había dirigido la pugna de su partido en el Palacio de Justicia.

Los socialistas intentarán probar con fundamentos de Derecho que la Junta Electoral se equivocó al no computar los más de 12.000 votos que terminaron por atribuir a la candidatura de IU el noveno diputado de la circunscripción, inicialmente asignado a la del PSOE. Aunque el principal objetivo del contencioso-electoral radica en volver a la situación anterior a las reclamaciones de IU (el escaño sería entonces para el PSOE, por un voto de ventaja), algunas fuentes del PSRM-PSOE consultadas por LA VERDAD admiten en reserva que la repetición de las elecciones en la Región (otra de las



La 'batalla' continúa para los asesores de IU (de pie) y PSOE (sentados). JUAN

cuatro sentencias posibles del Tribunal Superior) sería un mal menor para sus intereses, convencidos como están de que en las urnas reconquistarían los votos que la Junta dejó de computar.

Se abstiene el secretario de la Sala de lo Contencioso

Francisco Sánchez Salmerón ha presentado su abstención como secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por ser miembro también de la Junta Electoral Provincial, y debido a «la posibilidad legal de interposición de recurso contencioso-electoral» por parte del PSOE contra la proclamación de los candidatos por la Junta Electoral.

La Sala de Gobierno del Tribunal ha aceptado la abstención de Francisco Sánchez, a quien sustituirá como secretaria de la Sala Elena Burgo Herrera, que lo es también de la Sala de lo Social.

«Si hay más votos que votantes, algo 'falla' en la votación...»

La Junta Electoral Provincial explica por qué no computó más de 12.600 votos

G. CRUZ
MURCIA

«Si la Ley tiene como finalidad conseguir la justicia, la Ley Electoral debe buscar la transparencia de la votación y, en consecuencia, impedir la posibilidad de irregularidades. Así pues, si el número de votos es superior al número de votantes, es que algo 'falla' en la votación, aunque esté por debajo o sea inferior al número de electores censados. La Ley no puede santificar ningún tipo de irregularidades o anomalías.»

Así reza la contestación de la Junta Electoral Provincial a la reclamación presentada por el PSOE contra la decisión de la Junta de no computar las 27 mesas en que aparecieron más votos que votantes. Tal decisión fue la que provocó el sonoro vuelco de los resultados provisionales de los comicios en Murcia, toda vez que la invalidación de tantos votos ha perjudicado más al PSOE (al punto de perder un diputado

en Murcia y la mayoría absoluta en el Congreso), por ser la suya la candidatura que más votos había cosechado.

Este argumento de la Junta centra la polémica jurídica que mantienen los asesores de PSOE e IU, y que en primera instancia se ha zanjado a favor de la coalición, a falta de saber cómo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia resuelve el contencioso del PSOE. La sentencia de los tres magistrados que la componen está llamada a ser histórica y sentará jurisprudencia.

El 'quid' de la cuestión se encuentra en la diferencia entre *electores* y *votantes*, muy clara para el PSOE, pero no así para la Junta.

La Ley Electoral, promulgada en 1985, establece que la Junta no computará las papeletas depositadas en la urna «cuando el número de votos que figure en un acta exceda al de los electores de la mesa» (artículo 105.4). Co-

moquiera que esta circunstancia se produjo el 29-O en algunos colegios de la Región, la Junta interpretó que no debían contabilizarse los votos de esas mesas. Si embargo, el PSOE considera que sí debieron computarse, por entender que el término *electores de la mesa* se refiere al número de personas que integran el censo de cada una de ellas —voten o no—, y teniendo en cuenta que en ninguna de las mesas se contaron más votos que electores censados (lo que revelaría una irregularidad manifiesta).

La Junta explica en el preámbulo del fallo su interpretación de la norma, y también por qué no ha diferenciado entre 'votantes' y 'electores de la mesa'. Esta es su principal consideración: «Porque si solamente deja de hacerse el cómputo de una mesa cuando el número de votos figurados en el acta exceda al número de electores asignados a la mesa en el censo, esa solución

es terreno abonado para la comisión de irregularidades electorales, pues, aun introduciendo en las urnas más votos que votantes, se podía hacer el cómputo de esos votos, siempre que no excedieran del censo de la mesa, con la correspondiente inexactitud en el resultado de la votación. Además, la sanción del cómputo sería ilusoria, porque, en la práctica, como no se alcanza nunca un número de electores igual al del censo, dicho precepto no se aplicaba jamás. Realmente, suponía una trampa en forma de cobertura de un supuesto no real».

El PSOE ataca la interpretación de la Junta advirtiendo que ésta hace una especulación improcedente sobre el fenómeno de la abstención cuando afirma que «no se alcanza nunca un número de electores igual al del censo», y cita el ejemplo de pequeños núcleos rurales donde acostumbra a votar los doce únicos electores censados.

¡OCCASION UNICA!

GRAN LIQUIDACION POR CIERRE



Por cierre necesitamos
LIQUIDAR
todas sus existencias de muebles.
Necesitamos tenerla vacía
antes del día 25 de noviembre.

**GRANDES OPORTUNIDADES
DEL MUEBLE**

—ABIERTO SABADOS TARDE—

Carretera de Alicante (junto a Concesionario Peugeot-Talbot TOMAS GUILLEN) MURCIA